



RESOLUCIÓN N° 298



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 15 DIC 2000

VISTO el expediente N° 50383/97 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN EDUCACION FISICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 193/97 y por la Providencia Resolutiva del Consejo Superior N° 006/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo

*Ministerio de Educación*

Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por el artículo 6º de la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN EDUCACION FISICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que

WW
AB *AB* *JP*



Nº 298

Ministerio de Educación



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

H M Jf

JK
Dr. EUGENIO JUAN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 298

IN. 293



RESOLUCION N° 298



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

- Planificar, conducir evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje en el Área de la Educación Física en todos los niveles del sistema educativo.
- Asesorar en lo concerniente a los aspectos metodológicos relativos a la enseñanza de la Educación Física.

*W
H
JM
JF*


Ministerio de Educación
ANEXO II
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN FÍSICA**
PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

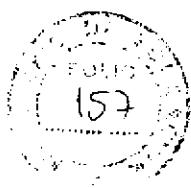
PRIMER AÑO

6640	Taller: Problematización de la Formación y Práctica Docente	1º C	3	15	-
6641	Pedagogía	1º C	4	60	-
6642	Anatomía	1º C	6	90	-
6643	Desarrollo Motor Humano	1º C	6	90	-
6644	Institución Educativa	2º C	4	60	-
6645	Epistemología y Educación	2º C	4	60	-
6646	Expresión, Comunicación y Dimensión Corporal	2º C	6	90	-
6647	Seminario de Deportes Individuales	A	6	180	-
6648	Módulo I: Seminario de Integración	2º C	5	70	-

SEGUNDO AÑO

6649	Sociología de la Educación	1º C	4	60	-
6650	Política Educacional	1º C	4	60	-
6651	Pedagogía Especial	1º C	4	60	-
6652	Investigación Educativa	2º C	4	60	-
3621	Recreación	2º C	6	90	-
6653	Conocimiento y Juego	A	4	120	6643-6646
6654	Fisiología	A	4	120	6642
6655	Módulo II: Seminario de Integración	2º C	5	70	6641-6644 6645-6648 6649-6650- 6652

El alumno deberá realizar un Campamento Educativo con carácter obligatorio como parte práctica de la asignatura Vida en la Naturaleza y Medio Ambiente, cubriendo un total de cincuenta horas (50 Hs.).



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

3624	Didáctica	1º C	3	45	-
3626	Psicología Evolutiva	1º C	4	60	-
6656	Psicología Educacional	1º C	3	45	-
6657	Vida en la Naturaleza y Medio Ambiente y su Práctica	1º C	4	60	3621-6653
3642	Didáctica Especial	2º C	4	60	-
6658	Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales	2º C	4	60	6651
6659	Fisiología de la Actividad Física	2º C	4	60	6642-6654
6661	Módulo III: Práctica de la Enseñanza	2º C	8	120	6655-3624 3642-3626 6656
6660	Seminario de Deportes de Conjunto	A	6	180	6647

El alumno deberá realizar un Campamento Educativo con carácter obligatorio como parte práctica de la asignatura Vida en la Naturaleza y Medio Ambiente, cubriendo un total de setenta y dos horas (72 Hs.).

CUARTO AÑO

6662	Antropología y Filosofía	1º C	4	60	6645
6663	Análisis y Problemática Corporal y Salud	1º C	6	90	6643-6653 6646
6664	Teoría del Entrenamiento	2º C	4	60	6647-6660
6665	Seminario Investigación en Educación Física	2º C	4	60	-
6666	Idioma Extranjero -Inglés (Nivel Comprensión de Textos)	A	4	120	-
6667	Seminario -Taller de Habilidades Motrices	A	4	120	6646
6668	Módulo IV: Práctica de la Enseñanza	A	6	180	6661

El alumno deberá realizar un Campamento Educativo con carácter obligatorio como parte práctica de la asignatura Vida en la Naturaleza y Medio Ambiente, cubriendo un total de setenta y dos horas (72 Hs.).

W
H *ver* *je*
CARGA HORARIA TOTAL: 2.929 HORAS.